causó esta disposición en los boloñeses conocidos por su insubordinación, fué tan duradero, que en adelante la ciudad permaneció enteramente tranquila. Los Malvezzi, que hacían devastar los contornos por sus bandidos, buscaron su salvación en la huída (1). También en otras partes del Estado de la Iglesia fué muy honda la impresión (2). Los barones conocieron que había pasado el tiempo en que podían hacer causa común con los bandidos. Como ven, juzgaba el embajador veneciano, cuán duro es el gobierno y cuán poco caso hace de ellos, permanecerán, cuanto puedan, fuera del país; pero por otra parte se cree que este gran rigor es una fianza de la tranquilidad pública, y todo el mundo conoce que lo que importa ahora es vivir tranquila y honradamente y obedecer al príncipe soberano (3).

En una relación de Roma de 18 de septiembre de 1585 se notifica, que este año se expusieron en el puente de San Ángel más cabezas de bandidos, que melones se llevaron al mercado (4). Que a pesar de eso dejaba aún que desear la seguridad en los alrededores de la Ciudad Eterna, muéstralo el hecho de que a principios de octubre el correo veneciano fué asaltado detrás de Ponte Molle (5). El Papa ordenó ahora la tala de los bosques de la Campaña, que servían de guarida a los salteadores (6). El 5 de noviembre de 1585 se publicó

y apasionada de Gozzadini en su obra citada arriba, p. 89, nota 2, ha sido el primero en poner claro el otro lado del asunto. Con la *relación de Alberti de 6 de septiembre de 1585 *(Archivo público de Florencia)*, utilizada por Balán, concuerda una *carta de C. Capilupi de 7 de septiembre de 1585, según la cual el Papa dijo que Pepoli había escrito cartas al duque de Ferrara contra el «governo de preti»; que como no había querido arrepentirse de esto, había sido castigado con la muerte como pertinaz *(Archivo Gonzaga de Mantua)*. Según Galesino (*Ephemerides, 42, *Biblioteca Vatic.)* Pepoli había insistido en que no estaba sujeto al Papa, sino sólo a Dios.

(1) V. Galesino, *Ephemerides, loco cit.

(2) Cf. la *relación de Malegnani de 4 de septiembre de 1585, la cual hace resaltar especialmente el desengaño y el dolor del cardenal Este. *Archivo Gonzaga de Mantua.*

(3) V. Mutinelli, I, 169.

(4) V. el Avviso publicado por Orbaan, 284. Cf. Gnoli, V. Accoramboni, 270.

(5) V. la *relación de C. Capilupi de 9 de octubre de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua.*

(6) V. el *Avviso de 5 de noviembre de 1585, Urb., 1053, p. 474, *Biblioteca Vatic.* De la tala de bosques junto a Terracina por causa de los salteadores da cuenta el *Avviso de 29 de abril de 1589, Urb., 1057, p. 234, *Biblioteca Vatic.* La cuestión sobre el influjo de los bosques en la salubridad de Roma también Pinto (Sixto V e l'igiene in Roma, R. 1880, 23) juzga que no está en estado de

otro severo edicto de seguridad (1). Con él se dió ocasión a que el capitán de ladrones Juan Valente exigiese por un comerciante preso un rescate de diez mil escudos (2). Este hombre cruel, que había cometido innumerables homicidios, había escapado hasta entonces a todas las tentativas del cardenal Colonna para apoderarse de él. Cayó finalmente en manos de las tropas del virrey de Nápoles, que dispersó su banda. El 24 de diciembre de 1585 se vió expuesta en el puente de San Ángel la cabeza de este «rey de los salteadores» (3).

De los principales cabecillas de los bandidos quedaba todavía Lamberto Malatesta, cuya temeridad sólo fué sobrepujada por su fortuna. Todos los esfuerzos del Papa durante el año 1586 por prender a este hombre peligroso, fueron inútiles; al principio ni siquiera se logró hallar su escondrijo (4). En la primavera de 1587 se descubrió finalmente que Malatesta había invernado en territorio toscano y allí, de un modo semejante a lo que se había concedido en tiempo de Gregorio XIII a Alfonso Piccolómini, se le otorgó la posibilidad de proveer a sus bandas de todo lo necesario, de suerte que podían, cuando venía mejor estación, ejercer el pillaje en el territorio pontificio.

El Papa quedó extraordinariamente maravillado de este descubrimiento. Ya a principios de 1586 había creído, después de los anteriores ejemplos de rigor, haber llegado a ser dueño de los bandidos (5); donde se cogía aún a tales malhechores, mandaba como

ser decidida. Es digno de mención que Sixto V protegió el célebre pinar de Ravena; v. Boll. d'arte, VII, 112.

(1) *Bando che nessuno possa andare senza fede di non esser bandito, che li padroni di procoii e masserie diano in nota tutti quelli che tengono nei lor casali, che non si facci polvere, archibuggi etc. Editti, V, 57, p. 54, *Archivo secreto pontificio.* Cf. los *Avvisi de 5 y 9 de noviembre de 1585, Urb., 1053, p. 474, 481b, *Biblioteca Vatic.*

(2) V. el *Avviso de 9 de noviembre de 1585, loco cit.

(3) V. el *Avviso de 25 de diciembre de 1585, Urb., 1053, p. 545, *Biblioteca Vatic.*; Galesino en Tempesti, I, 268 s.; Gualterio, *Ephemerides, *Biblioteca Víctor Manuel de Roma.*

(4) V. Reichenberger, Relaciones de nunciatura, I, 259, 261, 294.

(5) *E gode S. Bne, che con poco rigore usato nel principio delsuo imperio habbia abassato l'orgoglio della città et frenate l'insolenze delle provincie, Roma con un asino in Trastevere, Bologna con la morte del conte Giovanni, l'Umbria col castigo simile in un solo, la Campagna con la decollatione di due preti con speranza in breve d'introdurre per questa via e pace e tranquillità in tutti gli altri luoghi del suo stato et fatto questo usare con ognun poi gratie, benignità, humanità et clemenza quanto potrà. Avviso de 1.º de enero de 1586, Urb., 1054, p. 1, *Biblioteca Vatic.*

antes ejercer la más rigurosa justicia (1). A pesar de esto hubo de ver que en marzo de 1587 no solamente en las próximas cercanías de Roma, sino también en Velletri y Corneto, aparecían de nuevo bandas de salteadores, perpetraban robos y homicidios, echaban a perder los acueductos y se mofaban de las providencias del gobierno tomadas contra ellos (2). El 10 de marzo de 1587 Sixto V, cuya paciencia fué puesta a dura prueba por el gran duque Francisco de Toscana, dirigió a éste una carta de su puño y letra, en que se decía: «Si alguna vez he puesto la esperanza en un mortal, éste ha sido Vuestra Alteza, y ahora sufrís que Lamberto Malatesta, excomulgado por la Iglesia, reclute gente en Vuestros Estados con gran perjuicio de mis súbditos. Vos estáis mirando esto y calláis, y yo, para no faltaros al respeto debido, he de soportarlo con gran afrenta mía y ¡burlado de todo el mundo! Yo he permitido a Vuestra Alteza perseguir a los bandidos en el territorio de la Iglesia. Deseo de Vuestra Alteza la misma autorización. Ruego que os sirváis contestarme, y espero que no permitirá Vuestra Alteza que este hombre continúe reforzando sus bandas, y seamos Nos objeto de la pública irrisión» (3).

El Papa daba tanta mayor importancia a tener en sus manos vivo a Malatesta, cuanto que cartas interceptadas y otras circunstancias indicaban una alianza de este bandolero con los hugonotes (4). Como todas las representaciones que hizo Sixto V al gran duque fueron ineficaces, era inminente el peligro de un rompimiento entre Roma y Florencia (5). Las expresiones del Papa eran cada vez más amenazadoras; al fin tuvieron el buen éxito de que el gran duque

(1) V. la *relación de Olivo de 23 de agosto de 1586 sobre la ejecución de nueve salteadores de caminos. *Archivo Gonzaga de Mantua.* Éstos eran quizá aquellos salteadores que el mes anterior habían cometido actos de pillaje en Marta junto al lago de Vico; v. el *Avviso de 5 de julio de 1586, Urb., 1054, p. 264, *Biblioteca Vatic.* Dos *bandos contra bandidos, de 15 de enero y 26 de marzo de 1586, en los Editti, V, 57 y 143, *Archivo secreto pontificio.*

(2) Además de los *Avvisi de 4, 7 y 11 de marzo de 1587 (Urb., 1055, p. 75b, 81, 87, *Biblioteca Vatic.*) v. las *relaciones de Malegnani de 11 de marzo, 22 y 25 de abril de 1587, *Archivo Gonzaga de Mantua.* Un *Bando contra banditi, complici et fautori et ordini per la lor destruttione, fechado a 1.º de marzo de 1587, puede verse en los Editti, V, 57, p. 59, *Archivo secreto pontificio.*

(3) V. Hübner, I, 305 s.

(4) V. ibid., 307 s.

(5) Cf. la *relación de Malegnani de 18 de marzo de 1587, *Archivo Gonzaga de Mantua*, y la *relación de Sporeno de 25 de abril de 1587, *Archivo del Gobierno provincial de Innsbruck.*

condescendiese, e hiciese llevar a Roma a Malatesta preso y encadenado. Cuando llegó allí el 26 de junio de 1587 (1), muchas personas huyeron, prueba de cuán extensamente se habían ramificado las secretas inteligencias del cabecilla de bandidos. A éste formósele al punto proceso, que terminó con su condenación a muerte. En atención a la familia ilustre de Malatesta, se contentaron con una simple degollación. El 13 de agosto de 1587 vieron los romanos expuesto el cadáver del temido bandolero en la subida del puente de San Ángel (2).

Cuando se acercaba el otoño del año 1587, pudo Sixto V afirmar con satisfacción, que la seguridad y tranquilidad quedaban restablecidas en los Estados pontificios. Los grandes, dijo al cardenal Joyeuse, se someten, y los bandidos han desaparecido (3). Esto no era ninguna exageración. Con su enérgico proceder, al que se acomodaron finalmente también sus vecinos, había Sixto V hecho respetar la ley y restablecido la pública tranquilidad así en Roma como en las provincias. Pero en cuanto a la constante seguridad de que gozaba el Estado de la Iglesia (4), alabada en una medalla acuñada en aquel entonces, no se consiguió. De ninguna manera estaba desarraigado

(1) V. la *relación de Malegnani y la *carta de Sporeno, ambas de 27 de junio de 1587, loco cit.

(2) V. el *Avviso de 15 de agosto de 1587, Urb., 1055, p. 316, *Biblioteca Vatic.*, y la *relación de Malegnani de la misma fecha, *Archivo Gonzaga de Mantua.* Cf. Hübner, I, 308.

(3) V. Hübner, I, 310. Gualterio (*Ephemerides, 135b) escribe con ocasión de la degollación de Malatesta: Iam sentiant omnes quidem longas habere manus, at Sixtum longissimas, quas facinorosus nullus effugere posse sperare audeat. Hic Pontificis constantia maxime cognita est, cum principibus permultis pro Malatesta summe deprecantibus surdas omnino prebuerit aures, quam gravius in eum consulere decreverat, sed ab Ep. Marturano Urbis Prefecto admonitus, fore ut graviori supplicio Malatesta christianam constantiam in anima servanda minime retineret, id quod ex ipso auditum erat. Pontifex non tam iustitie quam misericordie rationem habens, eius anime salutem plurimi faciens, securi tandem percuti iussit. Id quod statim atque Lambertus audivit, Deo gratias egit seque intrepidum ad supplicium paravit, fassusque est se tanta Pontificis pietate omnino indignum supplicioque longe graviori dignum, cum non modo sicarium perduellem grassatoremque se gesserit, sed in Germania et in Gallia cum hereticis commercium habuerit, eosque adversus Apostolicam Sedem ac Pontificem etiam sollecitarit. Antequam ad supplicium iret, litteras ad uxorem scripsit, quibus eam consolabatur, communes commendabat liberos de Pontificis benignitate optime sperare iubebat, sed ad supplicium, quod promeritus erat, equissimo animo ire asseverabat. *Biblioteca Victor Manuel de Roma.*

(4) Sobre esta y otras medallas v. Bonanni, I, 382 s. y Artaud de Montor, IV, 484, 495. Cf. ibid., 426, nota 1 sobre el anagrama perteneciente a esta materia.

enteramente el bandolerismo, cuyas fuentes no podían suprimirse en tan corto tiempo (1). En el verano de 1590 se recrudeció el mal (2), y cuando el Papa enérgico murió, además de otros bandidos, volvióse a presentar también Piccolómini (3), cuyo patrocinio por parte del duque Alfonso II de Ferrara había irritado mucho al Papa todavía poco antes de su fallecimiento (4). Las ideas populares y el carácter nacional, el temperamento de los habitantes y las condiciones sociales han hecho todavía por varios siglos de la Italia central y meridional el país clásico del bandolerismo, que tampoco pudo extirpar de un modo duradero la extrema severidad de las autoridades napoleónicas (5). Por esto no puede reprocharse con razón a Sixto V el no haberlo conseguido.

Por lo que toca al empleo de las más rigurosas disposiciones contra los bandoleros, en tanto éstas eran enteramente justificadas,

(1) En el año 1588 pensó Sixto V en quitar una de las causas principales, la división en facciones, que cundía mucho sobre todo en la Romaña, la cual se ocultaba bajo el nombre de güelfos y gibelinos; para deliberar acerca de los medios que se habían de emplear en este asunto, sobre cuyas dificultades le llamó la atención Santori (v. su Autobiografía, XIII, 180), constituyó una comisión especial; v. los *Avvisi de 27 de febrero y 2 de marzo de 1588, Urb., 1056, p. 78-85b, *Biblioteca Vatic.* Una bula de 19 de febrero de 1588 prohibía bajo severísimas penas a todo habitante de los Estados pontificios procurarse la defensa propia con las armas. Bull., VIII, 399 s.

(2) Brumani opina en su *carta de 21 de febrero de 1590 *(Archivo Gonzaga de Mantua)*, que había ya pocos bandidos. Pero desde junio se aumentaron; v. el *Avviso de 6 de junio de 1590, Urb., 1058, p. 296. Ibid., p. 367 hay un *Avviso de 18 de julio de 1590: El sábado se presentaron junto a Fara (Sabina), a dieciocho millas de Roma, seiscientos bandidos bien armados, procedentes de Áquila y de la Marca; uno de los cabecillas, Marcos Sciarra, se llama Flagellum Dei et commissarius missus a Deo contra usurarios, «pone tagli», toma a los ricos el fruto de sus mieses y lo distribuye entre los pobres; p. 373 está otro *Avviso de 21 de julio; hay seiscientos bandidos junto a Vetralla, a ocho millas de Viterbo, a los que se juntaron otros cuatrocientos de Monterotondo; cerca de Tre Fontane hay sesenta bandidos procedentes de Velletri; p. 385, 387 *Avviso de 28 de julio: Retirada de los bandidos a Tolfa y Fiano; en todas partes hay gran espanto; los bandidos tienen tres banderas (blanca, azul y encarnada) y también un tambor, escudo de Piccolómini; p. 397 *Avviso de 4 de agosto: El Papa envió seiscientos soldados contra los bandidos, que cada vez hacen más daño; p. 407, 11 de agosto: trescientos bandidos a siete millas de Roma ante la Puerta de San Sebastián; p. 417, 18 de agosto: Bandidos junto a Ponte Salara, a media milla de la Puerta Pinciana, y en Tre Fontane; p. 429, 25 de agosto: numerosos bandidos; pero sólo roban mercancías. *Biblioteca Vatic.*

(3) Cf. Badoer en Mutinelli, I, 189 s.; Tomassetti, Campagna, I, 282 s., Vernacci, Storia di Fossombrone, II, Foss., 1914, 368 s.

(4) Cf. Ricci, Silingardi, I, 22.

(5) Cf. Hergenröther, Los Estados pontificios, 110 s.

en cuanto se trataba aquí de los peores y más peligrosos ladrones y homicidas, que la propia conservación obligaba a rechazar por todos los medios disponibles. Sus bandas, que en el último tiempo de Gregorio XIII se habían aumentado hasta llegar a ser verdaderos ejércitos — se valoraba en veinte mil hombres su número total —, ponían en contingencia la existencia del Estado (1). Su alianza con los turcos o hugonotes hubiera tenido que acarrear sobre Italia una catástrofe de incalculables consecuencias (2). Por eso los contemporáneos aprueban casi unánimemente la mano de hierro del Papa y le alaban como a restaurador de la seguridad pública no sólo en los Estados pontificios, sino indirectamente en toda Italia. Opina Gualterio, que el que le acusa de excesivo rigor, no sabe que se han de cortar los miembros podridos, y que el pueblo perece si no se administra justicia. Que castigar gravemente aun faltas ligeras, se recomienda para intimidar. Que mientras antes habían sido matados los inocentes, ahora esta suerte tocaba a los culpados; que mientras anteriormente reinaba el robo y el asesinato, de manera que el Estado de la Iglesia había caído en descrédito, ahora gozaba éste de seguridad y de paz. Según Gualterio, el mismo Sixto V se lamentaba con frecuencia de que se veía obligado por las circunstancias a usar más de hierro que de aceite en la curación de las llagas del Estado de la Iglesia (3).

Si el empleo de los medios extremos en la lucha contra los bandidos halla su justificación en el estado de cosas realmente incompatible con el orden que debe reinar en una nación (4), no se puede negar, sin embargo, que Sixto V fué demasiado lejos, cuando con la misma severidad que contra los bandidos de Roma, procedió también contra los otros malhechores, como rufianes, adúlteros, adivinos, blasfemos

(1) V. Hübner, I, 310. Cf. el juicio de Funk en el Léxico eclesiástico de Friburgo, XI2, 382. V. además Cicconi, 9 s.

(2) Cf. Balzani, Sisto V, 28.

(3) V. Gualterio, *Ephemerides, *Biblioteca Víctor Manuel de Roma.* Cf. en el núm. 4 del apéndice el *Avviso de 13 de julio de 1585, *Biblioteca Vatic.*

(4) Brosch, para quien ningún Papa puede hacerlo bien, ora use de severidad o de blandura, opina (I, 270), que las «atrocidades» de las ejecuciones ¡«habían sido quizá peores y habían hecho más salvaje al pueblo que los excesos de los perseguidos»! Recuérdese contra esto una sentencia de R. A. Hase, que escribió en 1829: «Las costumbres bárbaras de los pueblos exigen para su extirpación leyes bárbaras» (Recuerdos de Italia, Leipzig, 1891, 72). Sobre la parcialidad de la exposición de Brosch v. las respectivas observaciones en la Rev. crit., 1880, 325, 327.

y propagadores de falsas noticias. A la bula expedida el 5 de enero de 1586, que iba dirigida contra la astrología y otras supersticiones (1), siguieron en los dos años siguientes una serie de ordenaciones, que castigaban con penas draconianas especialmente ciertos juegos, el maldecir, el poner inscripciones e imágenes obscenas en las posadas o cárceles, la difusión de noticias falsas e injuriosas, diversos géneros de inmoralidad, todas las apuestas y la profanación del domingo. Los maldicientes debían estar atados públicamente durante un día, en caso de repetición la lengua debía taladrárseles y a la tercera vez ser condenados a galeras; asimismo todos los que no denunciaban este delito. Castigábase con la pena de muerte no solamente el incesto y el delito contra la vida embrional, sino también la difusión de calumnias de palabra y por escrito, en lo cual quedaban especialmente comprendidos los autores sin conciencia de los periódicos manuscritos que circulaban con el nombre de Avisos, los llamados Menanti (detractores) (2).

Las autoridades procedieron al punto al riguroso cumplimiento

(1) V. Bull., VIII, 646 s. Cf. Santori, Autobiografía, XIII, 175; Orbaan, Avvisi, 297. V. también Catena, Lettere, 153 s., 171 s. La retirada de todos los permisos para jugar a la lotería la notifica un *Avviso de 21 de enero de 1587, Urb., 1055, p. 20, *Biblioteca Vatic.*

(2) Gualterio (*Ephemerides, *Biblioteca Víctor Manuel de Roma)* menciona p. 60 el edicto contra los juegos de 6 de enero de 1586; ibid. otro contra los maldicientes; p. 93^{b} un edicto fechado a 3 de octubre de 1586, quo gravissimis penis cavetur, ne in cauponis, diversoriis, hospitiis carceribusve obscena et contumeliosa vel scribantur vel depingantur (cf. Mutinelli, I, 179); p. 94 edicto de 11 de octubre de 1586 contra los escritores de Avisos calumniosos; p. 96, constitución contra la inmoralidad, de 3 de noviembre de 1586; p. 121, pena de muerte contra el incesto, 5 de abril de 1587 (v. Bull., VIII, 830 s.; cf. Santori, Autobiografía, XIII, 177); p. 143, edicto de 18 de septiembre de 1587, que prohibe bajo las más graves penas todas las apuestas, quae incredibili tumultu non solum cardinalium creandorum causa, verum minima qua de re antea fieri solebant, cum a mercatoribus tum ab opificibus artificibusque, qua quidem in re innumerabiles fraudes, mendacia, detractiones decoctionesque fieri solebant, praesertim a proxenetis, neque interdiu solum, sed noctu ab huiusmodi hominum multitudine Bancarum quae vocatur via, ita complebatur, ut transitus omnium impediretur; p. 173^{b}, edicto del vicario contra los profanadores del domingo, fechado a 29 de marzo de 1588. La constitución contra abortum, fechada a 29 de octubre de 1588, se halla en el Bull., IX, 39 s. Cf. Santori, Autobiografía, XIII, 186. Sobre los efectos perjudiciales de los escritores de Avisos sin conciencia v. la relación de Sega en Reichenberger, Relaciones de nunciatura, I, 306 s. Cf. *Vita Sixti V ips. manu emend., *Archivo secreto pontificio;* Ciampi, Innocenzo X, 254. Sixto V hizo un escarmiento con la ejecución de uno de los más infames menanti, Aníbal Cappello; v. en el núm. 17 del apéndice el *Avviso de 14 de noviembre de 1587, *Biblioteca Vatic.*

de estas ordenaciones. Llenábanse las cárceles (1), y las ejecuciones se aumentaban de una manera horrorosa (2). Algunos casos hacían estremecer, aun a los contemporáneos acostumbrados a escenas terribles. Así un día un padre y su hijo fueron conducidos a la plaza del suplicio del Capitolio, aunque ambos aseveraban su inocencia. Entonces se presentó al senador, llorando y gritando, una mujer con un niño de pecho, y le pidió una pequeña demora, pues, según decía, podía demostrar la inocencia de su esposo y de su hijo. Luego que vió la infeliz que su súplica era inútil, se arrojó de la ventana diciendo estas palabras: «Quiero apagar vuestra sed de sangre». Cuando después los condenados fueron llevados al patíbulo, el padre no quiso ver morir a su hijo, ni el hijo a su padre; mientras el insensible verdugo echaba pestes por la inútil demora, los circunstantes se llenaban de hondísima compasión a vista de la noble contienda (3).

General desaprobación halló también la ejecución, efectuada a principios de junio de 1586, de una romana que había vendido la honra de su hija. El cumplimiento de la sentencia agravóse aún en este caso, por cuanto la hija, ataviada con los dijes de su amante, tuvo que asistir a la ejecución y estar en pie por una hora ¡bajo la horca de que colgaba el cadáver de su madre! La rufianería, esto se da por disculpa en una relación contemporánea sobre este suceso, se había extendido tanto en Roma que las doncellas estaban menos protegidas en casa de sus madres que en las de los extraños. Por eso quiso el Papa intimidar a los culpados con semejante ejemplo (4). Todavía el mismo mes mandó Sixto V quemar a un sacerdote y a un

(1) Un *Avviso de 31 de diciembre de 1586, Urb., 1054, p. 540, notifica que las cárceles estaban tan repletas de jugadores, que ya no eran suficientes. Cf. los *Avvisi de 3 y 6 de julio de 1585 y de 12 de marzo de 1586 (Urb., 1053, p. 280^{b}, 285, 1054, p. 90) sobre el prendimiento y condenación de bandas enteras de jugadores. *Biblioteca Vatic.*

(2) *Nullus erat dies noxiorum suppliciis vacuus, dice con significativa exageración un biógrafo del Papa. Capita caeterorum exulum in agris silvisque quotidie publice palis affixa proponebantur, alii laqueo, alii laceratione poenas legibus solvebant. Sixtus V P. M., *Archivo secreto pontificio.*

(3) V. ibid.

(4) V. el *Avviso de 7 de junio de 1586, Urb., 1054, p. 205, *Biblioteca Vatic.* Cf. la *relación de Gritti, utilizada por Brosch, I, 272, de 7 de junio de 1586, *Archivo público de Venecia.* De un modo semejante fué agravada la pena de muerte de un carnicero, per haver fatto il ruffiano alla moglie, la quale è stata condotta et legata sotto la forca; v. la relación de Malegnani, de 1587, en Bertolotti, Repressioni straord. alla prostituzione in Roma nel sec. XVI, Roma, 1887, 15.

niño por causa de sodomía, aunque ambos habían confesado voluntariamente su culpa (1). En 5 de julio de 1586 fueron ahorcados diez ladrones (2), y poco después, un miembro de la embajada de obediencia de Rodolfo II recibió una paliza por llevar armas prohibidas. El Papa dijo entonces al cardenal Madruzzo, que él había dado leyes en Roma para que todo el mundo las cumpliese (3).

Produjo gran terror y admiración el caso de haber sido descabezado por causa de múltiples homicidios, el 29 de julio de 1586, un primo del cardenal secretario de Estado, Azzolini, el capitán Nicolás Azzolini (4). A su querido copero Bellocchio, que para poder comprar una casa se había servido del sello del Papa (el anillo del pescador) para falsificar un breve, lo condenó Sixto V a galeras. Al secretario Gualterucci, a quien tenía por sospechoso de complicidad, le tocó igual suerte. La condenación de Gualterucci desagradó generalmente, porque este varón era por otra parte un prelado insigne, y su falta fué tenida por tan pequeña, que después de la muerte de Sixto V recobró la libertad (5). En agosto de 1586 la ejecución de una ilustre y rica romana con dos cómplices produjo vivo sentimiento en la mayor parte de la población (6). Sixto V se dejó mover tan poco por ello, que a principios de octubre mandó al cardenal Santori la elaboración de una bula, que conminaba con la pena de muerte a los adúlteros. Procuróse desviar al Papa de esta idea, representándole que los herejes utilizarían para sus fines semejante documento en prueba de la corrupción de costumbres de la curia, pero inútilmente (7). El 3 de noviembre de 1586 se publicó la bula, que ordenaba que los

(1) V. el *Avviso de 14 de junio de 1586, Urb., 1054, p. 231, *Biblioteca Vatic.*

(2) V. el *Avviso de 5 de julio de 1585, ibid., p. 265b.

(3) V. el *Avviso de 19 de julio de 1586, ibid., p. 293, y la relación publicada por Hübner, I, 293.

(4) V. el *Avviso de 30 de julio de 1586, Urb., 1054, p. 314b, *Biblioteca Vatic.* Quae res, escribe Gualterio (*Ephemerides, 86) incredibilem terrorem nobilitati omnibusque intulit. *Biblioteca Víctor Manuel de Roma.*

(5) V. Cicarella, Vita Sixti V.

(6) V. el *Avviso de 30 de agosto de 1586, Urb., 1054, p. 381, *Biblioteca Vatic.*

(7) V. las *relaciones de Gritti, utilizadas por Brosch, I, 273, de 4 de octubre y 8 de noviembre de 1586, *Archivo público de Venecia*, y Santori, Autobiografía, XIII, 176. El Papa ya en junio de 1586 se había ocupado en la expedición de semejante bula; v. el *Avviso de 11 de junio de 1586, Urb., 1054, p. 213, *Biblioteca Vatic.*

adúlteros y adúlteras, así como los padres que prostituían a sus hijas, se habían de castigar con la muerte, y los casados que se separaban por su cuenta, asimismo con las penas correspondientes a juicio de los jueces (1). Para que nadie pudiese disculparse con la falta de conocimiento de la bula, publicóse un extracto italiano de la misma. Siguiéronse ahora prendimientos sobremanera numerosos. Muchos se sustraían del castigo huyendo de Roma. A causa de la gran multitud de los acusados no pudo ejecutarse la ordenación en todo su rigor; se contentaron con azotar públicamente a los culpados y con imponerles multas (2).

Como a sus predecesores, así también a Sixto V dió mucho que hacer el mal de la prostitución, que en una tan gran ciudad cosmopolita como Roma siempre de nuevo se presentaba. En mayo de 1585 comenzó haciendo arrojar a las cortesanas primeramente del Borgo (3). Luego en el decurso del verano se procedió en toda la ciudad metódicamente con ellas, en lo cual se ofrecieron dificultades parecidas a las que hubo en tiempo de San Pío V (4). Por especiales edictos de los años 1586, 1588 y 1589 se procuró lo más posible poner un dique a este mal (5). Francisco Tromba a

(1) Bull., VIII, 789 s.

(2) V. los *Avvisi de 15, 19 y 22 de noviembre y de 24 de diciembre de 1586 (Urb., 1054, p. 488, 494, 496b, 536) y *los de 21 de enero y 22 de agosto de 1587 (Urb., 1055, p. 20b, 328), *Biblioteca Vatic.*

(3) *Il marchese Altemps ha scacciato di Borgo come governatore tutte le meretrici. Avviso de 8 de mayo de 1585, Urb., 1053, p. 200, *Biblioteca Vatic.*

(4) V. los *Avvisi de 1585; 13 de julio: El Papa mandó a Santori proceder rigurosamente contra las meretrices; 7 de septiembre: Tutte le parochie di Roma hanno havuto ordine che lor diano in lista tutte le cortegiane che habitano nelle loro parochie et mons. Pertico ne ha havuto il pensiero di farle ridurre tutte sotto una insegna; 4 de diciembre: El lunes comenzó el alguacil a encerrar a todas las meretrices en un ortaccio; resistencia; Savelli quiere recordar al Papa los malos y nefandos progresos en tiempo de San Pío V; 7 de diciembre: Aderezamiento del ortaccio para las meretrices; 11 de diciembre: El espacio del ortaccio no es suficiente; muchas meretrices salen de Roma; 14 de diciembre: El Consejo de los reformadores acuerda alejar a las meretrices sólo de las calles principales y de la proximidad de las iglesias y monasterios. Urb., 1053, p. 304, 392, 513, 520, 523, 531b, *Biblioteca Vatic.* Cf. la *relación de Capilupi de 7 de diciembre de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua.*

(5) Sobre el edicto de 1586 v. el *Avviso de 14 de mayo de 1586, Urb., 1054, p. 169b, *Biblioteca Vatic.;* el *Editto contro le cortegiane e donne disoneste che non possino andare in cocchi o carozze, de 16 de octubre de 1588, y el *Bando delle cortegiane e dell'arme, de 29 de mayo de 1589, en los Editti, V, 60, p. 212 s., *Archivo secreto pontificio.* Son interesantes respecto de la historia de la civilización las Invectivas publicadas por César Roco en 1587 en Venecia, de las cuales la cuarta se dirige contra le meretrici e lor seguaci.